



Municipalidad de Embalse

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROTOCOLO DE DECRETOS

VISTO:

La Ordenanza N° 1633/2022, en la que se regula la gestión y toma del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA un préstamo de hasta NOVECIENTOS MIL (\$900.000) en cuotas equivalentes a lo que reglamenta el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, sancionada por el H.C.D. con fecha 6 de Diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que es menester dictar el instrumento Jurídico que promulgue dichas normas con el propósito de su entrada en vigencia.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo, mediante Ley Orgánica N° 8102, sus modificatorias y la normativa vigente antes señalada:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBALSE

DECRETA

Art. 1.- Promulgase la Ordenanza N° 1633/2022 de fecha 6 de Diciembre de 2022.-

Art. 2.- Protocolícese, Dese intervención a las Áreas Administrativas Municipales competentes, Publíquese en el Boletín Municipal y en la Página Web Oficial del Municipio y Archívese.-

DECRETO N°: 82/2022

FECHA: 6 de Diciembre de 2022.-




FEDERICO ALESANDRI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE